



Resolución de Dirección General

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 41747-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 06 de setiembre de 2017, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE LARAOS, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N – San Pedro de Laraos, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0169-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8 ingresado con fecha 06 de setiembre de 2017, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE LARAOS, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Amanyula, sectores Amanyula, Cargategui, Corpache, Socomasac y Canchatope en la localidad de San Pedro de Laraos – distrito de Laraos – provincia de Huarochirí – región Lima”, ubicado en el distrito de San Pedro de Laraos, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, elaborado por el Ingeniero Agrícola Aristides Manuel Córdova Trujillo;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0169-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE LARAOS, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Amanyula, sectores Amanyula, Cargategui, Corpache, Socomasac y Canchatope en la localidad de San Pedro de Laraos – distrito de Laraos – provincia de Huarochirí – región Lima”, acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente CUT N° 41747-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.7 del Informe N° 0169-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE LARAOS;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0169-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM;



Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Amanyula, sectores Amanyula, Cargategui, Corpache, Socomasac y Canchatope en la localidad de San Pedro de Laraos – distrito de Laraos – provincia de Huarochirí – región Lima", elaborado por el Ingeniero Agrícola Arístides Manuel Córdova Trujillo;

Artículo 2.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE LARAOS, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Amanyula sectores Amanyula, Cargategui, Corpache, Socomasac y Canchatope en la localidad de San Pedro de Laraos – distrito de Laraos – provincia de Huarochirí – región Lima", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.7 del Informe N° 0169-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA- AJHM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE LARAOS, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

